



Tegucigalpa, MDC, 13 de mayo de 2016

Señores
SISTEMA FINANCIERO NACIONAL
Ciudad

Estimados Señores:

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), hace de su conocimiento que el BANHPROVI suscribió convenio de cooperación institucional con el Instituto de la Propiedad (IP) por lo que a partir del día Lunes dieciséis (16) de mayo del dos mil dieciséis (2016) comenzará a funcionar la Oficina Registral IP/BANHPROVI, misma que estará ubicada en el edificio principal del BANHPROVI primer nivel, prestando a partir de esa fecha los siguientes servicios registrales:

1. Compraventa
2. Liberación de Gravamen.
3. Constitución de Gravamen.
4. Remedida.
5. Agrupaciones.
6. Individualizaciones.
7. Rectificaciones.
8. Declaración de mejoras.
9. Daciones en pago.
10. Constancias de libertad de gravamen.
11. Certificaciones integras de asiento.
12. Certificación de Gravamen.

Página 1 de 2

BB

CIRCULAR No. PE-010/2016

13. Donaciones.
14. Desmembramientos.
15. Cesiones de Crédito.
16. Cancelación de Cesión de Crédito.

En esta ventanilla solo se aceptaran para su registro únicamente los documentos que sean redescontados con fondos BANHPROVI y que se encuentren dentro de los servicios antes mencionados, para que los mismos puedan ser trabajados en la Oficina Registral IP/BANHPROVI deberán ir los actos en un mismo instrumento público, es decir si es un caso de Compraventa, Constitución de Hipoteca y Cesión de crédito estos deben ir en el mismo instrumento, ya que si se hace por separada la compraventa de la Hipoteca y la Cesión de crédito esta deberá ir primero a la oficina registral del Instituto de la Propiedad y posteriormente la Constitución de Hipoteca y Cesión deberá registrarse en la oficina registral del BANHPROVI.

Es necesario aclarar que únicamente se trabajara a nivel de Francisco Morazán, las escrituras que correspondan a otras circunscripciones registrales, es decir otro departamento se manejaran tal cual se hace en la actualidad.

Esta disposición entra en vigencia a partir de la fecha.

Atentamente,



**ABOG. TANIA SAGASTUME BULNES
PRESIDENTA POR LEY**

